



Dirección Nacional de Aduanas

COMUNICADO No. 11/2011

Montevideo, 09 de mayo de 2011

Ref.: Reintegro de Exportaciones – Decreto 142/2011

Visto el decreto 142/2011 del 09/05/2011, que prorroga la vigencia de tasas de devolución de tributos a las exportaciones, establecidas en el decreto 281/010 del 14/09/2010, para algunas partidas arancelarias, esta Dirección Nacional comunica que la solicitud de reliquidación correspondiente se realice en un expediente GEX por Exportador, que se presentará en la Mesa de Entrada de Asuntos jurídicos y Notariales, caratulado en la familia “Regímenes aduaneros”, tema “Decreto 142/2011”, en el que se indicará la lista de DUAS involucrados.

EC/sr

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas